

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “POLAR SOUND BY IMAGIN”

PRIMERA. – Entidades involucradas en la realización y ejecución de la promoción

La entidad financiera **CaixaBank, S.A.** (en adelante, “**CaixaBank**”), con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia (a través de su marca comercial imaginBank), realizará una promoción dirigida a personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “**Bases**”), promoción que incluye la celebración de cuatro (4) sorteos de participación gratuita (denominados, en adelante, individualmente como el “**Sorteo de Abonos**”, el “**Sorteo de Madrid**”, el “**Sorteo de Bilbao**” y el “**Sorteo de Valencia**” o, conjuntamente, como los “**Sorteos**”). El Sorteo de Madrid, el Sorteo de Bilbao y el Sorteo de Valencia podrán ser denominados conjuntamente como los “**Sorteos de Entradas**”. Los Sorteos tendrán lugar en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

La entidad **EVENTOS SINGULARES FLANDER, S.L.U.**, con domicilio en Madrid, Calle Cedaceros, 11, 6ª planta, 28014 (Madrid) (en adelante, “**FEVER**”) será la encargada de realizar las siguientes tareas vinculadas a la ejecución de la promoción: celebración de los Sorteos; proporcionar el canal específico, a través del cual se podrá participar en los Sorteos; entrega de las entradas a los premiados de los Sorteos; resolución de cualquier consulta, reclamación o incidencia relacionada con la celebración de los Sorteos, exclusivamente a partir del momento en que los participantes accedan al entorno de FEVER, y con la entrega de los premios de los Sorteos.

La entidad **IMAGINERSGEN, S.A.**, con domicilio en Barcelona, Calle Estany, 1-11, planta 5 (08038) y NIF A-61.363.339 (en adelante, “**IMAGIN**”), será la encargada de realizar las siguientes tareas vinculadas a la ejecución de la promoción: remitir por correo electrónico, a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, dentro de los periodos de participación correspondientes, la información necesaria para que completen el proceso de inscripción en los Sorteos que constituyen el objeto de la presente promoción.

SEGUNDA. – Objetivo, requisitos, periodo de participación y fechas de los Sorteos

2.1. Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción es incrementar la notoriedad y comercialización de las “Cuentas imaginBank”, así como incentivar la contratación de la tarjeta de débito imaginBank denominada “Tarjeta imagin débito” (en adelante, la “**Tarjeta de la Promoción**”).

2.2. Requisitos de participación

Podrán participar en la promoción aquellas personas físicas que reúnan los requisitos establecidos a continuación, así como cualesquiera otros que pudieran solicitarse a lo largo de las presentes Bases:

2.2.1. Participarán en los Sorteos aquellas personas que, durante los periodos de participación previstos en los epígrafes **PERIODO DE PARTICIPACIÓN** cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas físicas, mayores de edad, que tengan residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), que cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes Bases;
- Acepten explícitamente su participación en la promoción, para lo que será necesario que introduzcan en la app de IMAGIN (propiedad de ImaginersGen, S.A., pero que incluye una parte de la banca online de CaixaBank) el código que se indique en las comunicaciones comerciales de la promoción, y acepten las presentes Bases, todo ello durante el proceso de contratación referido en el párrafo siguiente, dentro de los periodos de participación establecidos en la Base CUARTA.
- A través de la app de IMAGIN, contraten una “Cuenta imaginBank”, y posteriormente contraten y activen una Tarjeta de la Promoción, dentro de los periodos de participación establecidos en la presente Base CUARTA. Para que un participante sea considerado titular válido de la Tarjeta de la Promoción, será necesario que el mismo ostente tal condición en las fechas de celebración de los Sorteos.
- Cumplan con el resto de requisitos de participación establecidos en las presentes Bases.
- Se establece expresamente que la presente promoción no es acumulable a otras promociones simultáneas de CaixaBank para alta de clientes.
- Se restringe la participación a una (1) por persona y sorteo, con la siguiente limitación: la persona solo podrá participar, a su elección, que tiene carácter excluyente, en uno de los tres Sorteos de Entradas. La participación en el sorteo que la persona haya seleccionado de entre los tres Sorteos de Entradas, implicará asimismo la participación de la persona en el Sorteo de Abonos.
- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un (1) premio para cada sorteo. En el caso de que una misma persona salga premiada dos (2) veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.

2.2.2. No podrán participar en los Sorteos, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (2.2.1.):

- Personas físicas que hayan sido clientes de CaixaBank dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio de la promoción.
- Personas físicas que, durante los periodos de participación, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Personas físicas que en las fechas de celebración de los Sorteos no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Personas físicas que en las fechas de celebración de los Sorteos tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Personas físicas que sean empleados del Grupo CaixaBank y sus familiares, hasta primer grado de consanguineidad y el cónyuge.
- Personas físicas que sean empleados de FEVER y cualquier persona directa o indirectamente relacionada con FEVER.

- Personas físicas que sean empleados de empresas proveedoras o colaboradoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios necesarios de los presentes Sorteos.
- Personas físicas que protagonicen cualquier acto o conducta que pudieran entenderse contrarios a la buena fe o a los propios intereses de la promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

2.2.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de premiado o para recibir el premio correspondiente:

- Quien, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en los Sorteos, y habiendo resultado premiado, adquiera, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudor frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberá regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y se le asignará al suplente asignado.
- El participante que adquiera la condición de premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado y que protagonizaran cualquier acto o conducta que pudieran entenderse contrarios a la buena fe, a los intereses de los Sorteos, y/o a la imagen de CaixaBank, o de cualquiera de las empresas proveedoras o agentes de CaixaBank en relación con los Sorteos.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado y que no hubieran cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases, con independencia de si dicho incumplimiento es detectado incluso con posterioridad a la entrega de los premios, en cuyo caso estos últimos deberían ser devueltos en las condiciones que se establezcan.

TERCERA. - Premios

3.1. Sorteo de los Abonos

El premio del Sorteo de los Abonos (en adelante, los “**Abonos Polar Sound**”) consistirá en: un (1) abono para dos (2) personas que da acceso al festival de música Polar Sound, celebrado en la estación de esquí de Baqueira Beret los días 5 y 6 de abril de 2024.

Se sortearán cinco (5) Abonos Polar Sound dobles y se hará de la manera estipulada en la Base QUINTA. Los participantes agraciados con los Abonos Polar Sound deberán cumplir debidamente con todos los requisitos recogidos en la Base SEGUNDA, así como con cualesquiera otros previstos en las presentes Bases.

3.2. Sorteo de Madrid

El premio del Sorteo de Madrid (en adelante, las “**Entradas Pre-Party de Madrid**”) consistirá en: una (1) Entrada Pre-Party de Madrid para dos (2) personas que da acceso al evento que se celebrará el 14 de marzo de 2024 en Madrid, concretamente en “Florida Retiro”.

El evento de Madrid es una pre-party del festival de música Polar Sound. Se sortearán cien (100) Entradas Pre-Party de Madrid dobles y se hará de la manera estipulada en la Base QUINTA. Los participantes agraciados con las Entradas Pre-Party de Madrid deberán cumplir

debidamente con todos los requisitos recogidos en la Base SEGUNDA, así como con cualesquiera otros previstos en las presentes Bases.

3.3. Sorteo de Bilbao

El premio del Sorteo de Bilbao (en adelante, las “**Entradas Pre-Party de Bilbao**”) consistirá en: una (1) Entrada Pre-Party de Bilbao para dos (2) personas que da acceso al evento que se celebrará el 22 de marzo de 2024 en Bilbao, concretamente en “La Ribera”.

El evento de Bilbao es una pre-party del festival de música Polar Sound. Se sortearán veinticinco (25) Entradas Pre-Party de Bilbao dobles y se hará de la manera estipulada en la Base QUINTA. Los participantes agraciados con las Entradas Pre-Party de Bilbao deberán cumplir debidamente con todos los requisitos recogidos en la Base SEGUNDA, así como con cualesquiera otros previstos en las presentes Bases.

3.4. Sorteo de Valencia

El premio del Sorteo de Valencia (en adelante, las “**Entradas Pre-Party de Valencia**”) consistirá en: una (1) Entrada Pre-Party de Valencia para dos (2) personas que da acceso al evento que se celebrará el 21 de marzo de 2024 en Valencia, concretamente en “Palau Alameda Valencia”.

El evento de Valencia es una pre-party del festival de música Polar Sound. Se sortearán cien (100) Entradas Pre-Party de Valencia dobles y se hará de la manera estipulada en la Base QUINTA. Los participantes agraciados con las Entradas Pre-Party de Valencia deberán cumplir debidamente con todos los requisitos recogidos en la Base SEGUNDA, así como con cualesquiera otros previstos en las presentes Bases.

3.5. Normas aplicables a todos los Sorteos

Se excluyen expresamente de los premios las dietas y viáticos, así como cualquier desplazamiento, traslado o servicio no previsto expresamente en la Base TERCERA. Asimismo, se excluyen de los premios los gastos de alojamiento de los premiados.

En cualquier caso, CaixaBank se reserva el derecho de modificar los premios. En caso de cambios en los premios, estos se sustituirían por otros premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

CUARTA. - Periodos de participación

Los periodos de participación de los Sorteos se establecen para cada sorteo con arreglo al calendario que se indica bajo los epígrafes “**PERÍODO DE PARTICIPACION**”.

4.1. Abonos Polar Sound

El Sorteo de Abonos se celebrará a través de la plataforma EasyPromos en la fecha que se indica bajo el epígrafe “**DÍA DEL SORTEO**”.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	DÍA DEL SORTEO
27/02/2024 – 26/03/2024 a las 23:59h	27/03/24

El **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN** se iniciará el 27 de febrero de 2024 a las 12:00 horas y concluirá el 26 de marzo de 2024 a las 23:59 horas. No se computarán, a efectos de considerarse como participantes válidos en el Sorteo de los Abonos, las personas que participen fuera del periodo indicado.

4.2. Entradas Pre-Party de Madrid

El Sorteo de Entradas Pre-Party de Madrid se celebrará a través de la plataforma EasyPromos en la fecha que se indica bajo el epígrafe “**DÍA DEL SORTEO**”.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	DÍA DEL SORTEO
27/02/2024 – 07/03/2024 a las 23:59h	08/03/24

El **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN** se iniciará el 27 de febrero de 2024 a las 12:00 horas y concluirá el 7 de marzo de 2024 a las 23:59 horas. No se computarán, a efectos de considerarse como participantes válidos en el Sorteo de Madrid, las personas que participen fuera del plazo indicado.

4.3. Entradas Pre-Party de Bilbao

El Sorteo de Entradas Pre-Party de Bilbao se celebrará a través de la plataforma EasyPromos en la fecha que se indica bajo el epígrafe “**DÍA DEL SORTEO**”.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	DÍA DEL SORTEO
27/02/2024 – 15/03/2024 a las 23:59h	18/03/24

El **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN** se iniciará el 27 de febrero de 2024 a las 12:00 horas y concluirá el 15 de marzo de 2024 a las 23:59 horas. No se computarán, a efectos de considerarse como participantes válidos en el Sorteo de Bilbao, las personas que participen fuera del plazo indicado.

4.4. Entradas Pre-Party de Valencia

El Sorteo de Entradas Pre-Party de Valencia se celebrará a través de la plataforma EasyPromos en la fecha que se indica bajo el epígrafe “**DÍA DEL SORTEO**”.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN	DÍA DEL SORTEO
27/02/2024 – 14/03/2024 a las 23:59h	15/03/24

El **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN** se iniciará el 27 de febrero de 2024 a las 12:00 horas y concluirá el 14 de marzo de 2024 a las 23:59 horas. No se computarán, a efectos de considerarse como participantes válidos en el Sorteo de Valencia, las personas que participen fuera del plazo indicado.

QUINTA. - Procedimientos de selección de los premiados

Los premios de los Sorteos se entregarán a los premiados a título personal y no podrán ser transmitidos o cedidos a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. Los premios están limitados a uno (1) por premiado y sorteo y no se podrán sustituir por otros a petición del

mismo. Los premios de los Sorteos en ningún caso podrán ser objeto de cambio o compensación, sin perjuicio de la facultad prevista a favor de CaixaBank en la Base TERCERA.

5.1. Abonos Polar Sound

A los participantes de la promoción que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, IMAGIN les remitirá por correo electrónico un enlace que da acceso a un entorno de FEVER. Para confirmar su participación en el Sorteo de Abonos, deberán completar los siguientes pasos: (i) acceder al enlace proporcionado por IMAGIN; (ii) seleccionar una de las tres (3) opciones del desplegable (i.e. Madrid, Bilbao o Valencia); (iii) facilitar su dirección de email.

El Sorteo de Abonos se celebrará entre los participantes que cumplan con el requisito previsto en el párrafo anterior, así como con cualesquiera otros previstos en las presentes Bases, por procedimiento aleatorio y con certificado de validez, una vez concluido el periodo de participación del Sorteo de Abonos, según lo establecido en la Base CUARTA.

El certificado de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizado el Sorteo de Abonos en la siguiente dirección: <https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

Entre todos los participantes, el **DÍA DEL SORTEO** previsto para el Sorteo de Abonos, se seleccionarán: cinco (5) premiados, así como veinticinco (25) suplentes, que sustituirán a los premiados en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, falta de aceptación, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización, transcurridas veinticuatro (24) horas desde que se realice la comunicación del premio al premiado.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y/o por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el **DÍA DEL SORTEO**, los procedimientos del Sorteo de Abonos aquí establecidos o el contenido de las presentes Bases, así como de cancelar la celebración del Sorteo de Abonos.

5.2. Entradas Pre-Party de Madrid, Bilbao y Valencia

A los participantes de la promoción que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, IMAGIN les remitirá por correo electrónico un enlace que da acceso a un entorno de FEVER. Para confirmar su participación en uno (1) de los tres (3) Sorteos de Entradas, de acuerdo con la limitación de la Base SEGUNDA, deberán completar los siguientes pasos: (i) acceder al enlace proporcionado por IMAGIN; (ii) seleccionar una de las tres (3) opciones del desplegable (i.e. Madrid, Bilbao o Valencia); (iii) facilitar su dirección de email.

Los Sorteos de Entradas se celebrarán entre los participantes que cumplan con el requisito previsto en el párrafo anterior, así como con cualesquiera otros previstos en las presentes Bases, por procedimiento aleatorio y con certificado de validez, una vez concluidos los periodos de participación de los Sorteos de Entradas, según lo establecido en la Base CUARTA.

Los certificados de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizados los Sorteos de Entradas en la siguiente dirección: <https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

Entre todos los participantes, el **DÍA DEL SORTEO** previsto para cada uno de los Sorteos de Entradas, se seleccionarán:

- Cien (100) premiados para el Sorteo de Madrid, así como cien (100) suplentes, que sustituirán a los premiados en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta,

falta de aceptación, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización, transcurridas veinticuatro (24) horas desde que se realice la comunicación del premio al premiado.

- Veinticinco (25) premiados para el Sorteo de Bilbao, así como veinticinco (25) suplentes, que sustituirán a los premiados en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, falta de aceptación, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización, transcurridas veinticuatro (24) horas desde que se realice la comunicación del premio al premiado.
- Cien (100) premiados para el Sorteo de Valencia, así como cien (100) suplentes, que sustituirán a los premiados en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, falta de aceptación, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización, transcurridas veinticuatro (24) horas desde que se realice la comunicación del premio al premiado.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y/o por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el **DÍA DEL SORTEO**, los procedimientos del Sorteo de Entradas aquí establecidos o el contenido de las presentes Bases, así como de cancelar la celebración del Sorteo de Entradas.

SEXTA. - Comunicación a los premiados y formalización de la entrega de los premios

6.1. Abonos Polar Sound

FEVER comunicará a los premiados, a través de correo electrónico el premio obtenido, así como cualquier modificación que pudiera producirse en relación con el premio obtenido como consecuencia de la celebración del Sorteo de Abonos, en la siguiente fecha:

- 27 de marzo de 2024

En cualquier caso, los Abonos Polar Sound del Sorteo de Abonos se entregarán por FEVER a los premiados a través del correo electrónico que se les remita para comunicarles su condición de premiados, así como el premio obtenido.

6.2. Entradas Pre-Party de Madrid, Bilbao y Valencia

FEVER comunicará a los premiados, a través de correo electrónico el premio obtenido, así como cualquier modificación que pudiera producirse en relación con el premio obtenido como consecuencia de la celebración de los Sorteos de Entradas, en las siguientes fechas:

- Sorteo de Madrid: 11, 12 y 13 de marzo de 2024
- Sorteo de Bilbao: 19, 20 y 21 de marzo de 2024
- Sorteo de Valencia: 18, 19 y 20 de marzo de 2024

En cualquier caso, las Entradas Pre-Party de los Sorteos de Entradas se entregarán por FEVER a los premiados a través del correo electrónico que se les remita para comunicarles su condición de premiados, así como el premio obtenido.

SÉPTIMA. – Regulación de la Participación

La participación en la presente promoción conlleva:

1. La previa plena aceptación de las presentes Bases, sin reserva ni exclusión alguna, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CaixaBank como organizadora de la promoción, a los efectos de interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, con la finalidad de promover su buen desarrollo.
2. CaixaBank se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las Bases de esta promoción pudiendo llegar incluso a cancelarlas, en cualquier momento por causa justificada. Asimismo, CaixaBank se reserva el derecho de interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la promoción, ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, o cualquier otra causa que así lo aconseje o que no sea responsabilidad de CaixaBank, sin que de ello derive responsabilidad alguna para CaixaBank, quedando exenta.

OCTAVA. - Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de los Sorteos finaliza, respectivamente, transcurridos quince (15) días naturales a contar desde el **DÍA DEL SORTEO**.

Las consultas, reclamaciones o incidencias relacionadas con la celebración de los Sorteos, exclusivamente a partir del momento en que los participantes accedan al entorno de FEVER; comunicación con los premiados de los Sorteos y entrega de los premios de los Sorteos, deberán dirigirse a FEVER, a través del siguiente email: hola@feverup.com

NOVENA. - Exoneración de responsabilidad

CaixaBank no asumirá responsabilidad alguna derivada de la entrega y disfrute de los premios.

Cualquier incidencia relacionada con la entrega de premios de los Sorteos, deberá dirigirse a FEVER, a través de la dirección de email indicada en la Base OCTAVA. Por su parte, cualquier incidencia relacionada con el canje de los Abonos Polar Sound y de las Entradas Pre-Party de Madrid, Bilbao y Valencia, así como con la validez o el funcionamiento de los mismos, deberá dirigirse asimismo a FEVER, a través de la dirección de email indicada en la Base OCTAVA.

Será responsabilidad del premiado y su acompañante conocer y cumplir con cualquier tipo de requisito o exigencia que se les requiriera en relación con el disfrute de los premios.

CaixaBank y FEVER no tendrán responsabilidad alguna en caso de que los Sorteos no puedan llevarse a cabo según la planificación prevista por causas ajenas a CaixaBank y FEVER, por ejemplo, por la aparición de bugs o errores informáticos, intervenciones no autorizadas, fraude, fallos técnicos, errores humanos o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable de CaixaBank y FEVER, que pudiera alterar o afectar la administración, seguridad, justicia, integridad o desarrollo correcto de los Sorteos. Asimismo, CaixaBank y FEVER se reservan el derecho a cancelar los Sorteos o a descalificar a cualquier participante que haya intentado manipular, cancelar, rescindir, modificar o suspender los Sorteos y/o cancelar la recepción de solicitudes de participación.

CaixaBank y FEVER no serán responsable de ningún problema o fallo técnico en redes y líneas telefónicas, sistemas online, servidores o proveedores, equipos informáticos, software, debidos a problemas técnicos en la red de internet o en páginas web y, en general, de

cualquier daño o perjuicio de los participantes derivado de la participación en los Sorteos, o de la falta de disponibilidad de la misma debido a problemas de carácter técnico no imputables a CaixaBank y FEVER, así como en el caso de dificultades en el proceso de inscripción, tales como problemas técnicos, conectividad, etc.

Finalmente, CaixaBank y FEVER no serán responsables de la combinación de cualquiera de las circunstancias citadas en la presente Base NOVENA, incluidos cualesquiera daños que, de cualquier modo, pudieran derivar del disfrute de los premios objeto de la presente promoción.

DECIMA. - Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento es CaixaBank, con NIF A-08.663.619 y domicilio en c/Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia. La finalidad del tratamiento es la realización de los Sorteos y la entrega de los premios a los premiados y, en concreto, para:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente imaginBank y de titular de una Tarjeta de la Promoción
- Verificar que los participantes cumplen con los requisitos previstos en las Bases
- Gestionar la realización de los Sorteos y posterior entrega de los premios, en el caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank. Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, y serán comunicados a IMAGIN con la finalidad de realizar las tareas que tenga atribuidas en relación con la ejecución de la presente promoción, cuyos datos de identificación a efectos de su participación en la promoción, se encuentran definidos en el encabezado de las presentes Bases.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos treinta (30) días desde las fechas de los Sorteos y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank abiertas al público.
- Mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles.
- En la dirección electrónica: www.caixabank.com/ejerciciodederechos.
- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos número 209 de Valencia (46080).

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOPRIMERA. - Fiscalidad de los Premios

Los Abonos Polar Sound son rentas gravadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial. El importe de la ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, establecido en el importe de **180 €**.

Las Entradas Pre-Party de Madrid, Bilbao y Valencia son rentas gravadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial. El importe de la ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, establecido en el importe de **20€**.

Las ganancias patrimoniales referidas en los dos párrafos precedentes se deberán integrar en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del premiado en el ejercicio impositivo en que se produzca la aceptación del premio.

CaixaBank no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de las mencionadas rentas para la persona que obtenga el premio conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

DECIMOSEGUNDA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución o interpretación de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DECIMOTERCERA. – Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se rigen y han de interpretarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española.

Cualquier controversia que surja en relación con estas Bases será sometida a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales españoles de la ciudad de Madrid.